

H.C.O. S.A.

Construcciones y Montajes Industriales
Asesoramiento Técnico, Proyecto y Obras

HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A.

CARRIL RODRIGUEZ PEÑA 3350
ZONA INDUSTRIAL
M 5522 CKD-COQUIMBITO-MAIPU-MENDOZA
Telefax (0261) 4931068/1515
e-mail: esteban.ojeda@hcosa.com.ar

CÓDIGO DE ÉTICA

H.C.O. S.A.



H.C.O. S.A.

Construcciones y Montajes Industriales
Asesoramiento Técnico, Proyecto y Obras

HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A.

CARRIL RODRIGUEZ PEÑA 3350
ZONA INDUSTRIAL
M 5522 CKD-COQUIMBITO-MAIPU-MENDOZA
Telefax (0261) 4931068/1515
e-mail: esteban.ojeda@hcosa.com.ar

Índice

Código de ética o de conducta	3
Mensaje de las autoridades	3
Introducción	4
Objeto	4
Alcance	4
Responsabilidades	5
Principios y valores	5
Pautas de conducta	5
Cumplimiento de las leyes	5
Uso de activos	5
Prohibición de prácticas anticompetitivas	6
Conflicto de intereses	6
Prohibición de sobornos y corrupción	6
Obsequios	7
Recepción de obsequios	7
Trabajamos con proveedores éticos	7
Compromiso con el medio ambiente	7
Registros e informes precisos	7
Promovemos un entorno de trabajo saludable y seguro.	8
No participamos en el tráfico de información confidencial	8
No nos involucramos en aportes o contribuciones políticas	8
Nuestras relaciones internas	8
Aplicación del código	9
Obligación de leer y conocer del presente código	9
Obligación de denunciar y colaborar	9
Protección de denunciantes	9
Difusión y actualización periódica	10
Información sobre dónde y cómo denunciar incumplimientos del código	10
Comité de integridad	10
Validez	10



H.C.O. S.A.

Construcciones y Montajes Industriales
Asesoramiento Técnico, Proyecto y Obras

HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A.

CARRIL RODRIGUEZ PEÑA 3350
ZONA INDUSTRIAL
M 5522 CKD-COQUIMBITO-MAIPU-MENDOZA
Telefax (0261) 4931068/1515
e-mail: esteban.ojeda@hcosa.com.ar

Código de ética o de conducta

Mensaje de las autoridades

Estimados,

Quienes formamos parte de la empresa HCO S.A. debemos actuar de acuerdo a los siguientes valores fundamentales:

- Trabajar con honestidad, integridad y profesionalismo.
- Ser transparentes en nuestras acciones y comunicaciones.
- Excelencia. Trabajar intentando superarnos día a día.
- Trabajar con responsabilidad, haciéndonos responsables de nuestras acciones y tratando a los demás con respeto.

El código es una guía de la forma en que nos relacionamos con nuestros compañeros de trabajo, clientes, proveedores y con cada uno de los actores con los que interactuamos al realizar negocios. Es importante que todos los que formamos parte de esta empresa nos esforcemos por consolidar una cultura de la integridad.

La conducta de cada uno de nosotros forma la imagen y la reputación de la empresa, por lo que todos debemos cumplir con las leyes y regulaciones, dentro del respeto a los compañeros y a todos los miembros de la sociedad.

Nuestro buen desempeño y crecimiento dependen del compromiso con los valores aquí reflejados y es obligación de todos respetarlos. La obligación de cumplir el código aplica a todos los trabajadores por igual, independientemente del nivel jerárquico. Además, todos tenemos la obligación de reportar cualquier infracción al código.

En caso de tener alguna duda sobre el contenido de este documento, en especial al momento de tomar alguna decisión, contacte al personal responsable de las políticas de integridad o a su supervisor directo.



ING. PABLO DANIEL OJEDA
PRESIDENTE



Introducción

La Ley nº 27.401 establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas. La misma, en el ámbito de la obra pública genera un cambio normativo de gran importancia y lo recibimos con enorme agrado.

Desde HCO S.A. asumimos el compromiso de cumplir con todas las leyes, reglamentaciones y convenciones nacionales e internacionales en materia de soborno y anticorrupción aplicables en la República Argentina, incluyendo especialmente la Ley nº 27.401.

Nuestro compromiso primordial con nuestros clientes, accionistas y con nosotros mismos es proceder de manera ética, honesta, respetuosa y transparente en todo momento. Este es uno de nuestros valores esenciales, y la razón por la cual este Código de Conducta es tan importante.

Todos los empleados, en cada uno de los niveles y áreas de nuestro negocio, deben familiarizarse con este Código, comprometerse con sus normas, procurar rápidamente asesoramiento y orientación si no están seguros acerca del rumbo a tomar y nunca juzgar ni tomar ningún tipo de represalias contra una persona que plantee alguna cuestión, informe una violación o participe en una investigación. Por estos motivos es necesario que todos lean este Código de Ética, lo cumplan y no duden en informar a la empresa en caso de observar o sospechar que un empleado (de cualquier jerarquía actúa de manera ilegal o contraria a la ética de la empresa.

Por otro lado, consideramos muy importante que todos nuestros empleados conozcan la Ley nº 27.401.

Objeto

Este Código de Ética, que forma parte del Programa de Integridad de la empresa, define las políticas y procedimientos de integridad que guían la planificación y ejecución de las tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la ley 27.401. De esta manera se establecen reglas y pautas que presiden el comportamiento honesto, íntegro y ético de todos los integrantes y partes relacionadas de nuestra empresa. Esta manera de comportarse mantiene la buena reputación de nuestra empresa y crea un buen clima de trabajo entre nuestros empleados (cuestiones que consideramos fundamentales).

Además, busca asegurar que tales reglas sean conocidas y respetadas por todos los integrantes de HCO S.A. y todas las terceras partes con las que participamos de negocios o actividades en común.

No existe un Código de Conducta cuyas normas contemplen todas las situaciones o desafíos que se pueden presentar. Sin embargo, este importante documento nos compromete a adoptar siempre decisiones éticas que en definitiva benefician a la empresa, a los empleados y a los accionistas de HCO S.A.

Alcance

Este Código, es aplicable a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos.

El mismo se aplica a todos los integrantes de HCO S.A. en cualquier lugar en el que actúen e independientemente de la actividad que realicen como parte de nuestra empresa, en su nombre o representación. También debe ser cumplido por todas las terceras partes (incluyendo, pero no



H.C.O. S.A.

Construcciones y Montajes Industriales
Asesoramiento Técnico, Proyecto y Obras

HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A.

CARRIL RODRIGUEZ PEÑA 3350
ZONA INDUSTRIAL
M 5522 CKD-COQUIMBITO-MAIPU-MENDOZA
Telefax (0261) 4931068/1515
e-mail: esteban.ojeda@hcosa.com.ar

limitándose a nuestros socios comerciales, representantes, clientes, proveedores, integrantes de UTEs, subcontratistas) con las que participamos de negocios o actividades en común.

Responsabilidades

En HCO S.A. esperamos que cada uno de los alcanzados por este Código se comprometa con las siguientes responsabilidades:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir los lineamientos descriptos en este Código de Conducta y en todas las políticas incluidas en el Programa de Integridad.
- Realizar sus actividades con el máximo nivel de integridad y eficacia.
- Actuar con buena fe y honestidad.
- Informar con prontitud toda actividad que vulnere o pueda vulnerar el Código de Conducta o las demás políticas y procedimientos que conforman nuestro Plan de Integridad.
- Colaborar en las investigaciones internas y con las autoridades.
- Consultar en caso de duda cuando no se esté seguro sobre si una decisión a tomar es ética o no.

Principios y valores

Los valores de HCO S.A., que inspiran y guían nuestras actividades son los siguientes:

- Trabajamos con honestidad, integridad y profesionalismo.
- Somos transparentes en nuestras acciones y comunicaciones.
- Excelencia. Trabajamos intentando superarnos día a día.
- Trabajamos con responsabilidad, haciéndonos responsables de nuestras acciones y tratando a los demás con respeto.

Pautas de conducta

Cumplimiento de las leyes

Todos los empleados deben cumplir con la legislación aplicable.

En HCO S.A. somos cuidadosos respecto del cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables. Cuando las leyes son más estrictas que este Código de Conducta o difieren en sus disposiciones, siempre prima el cumplimiento de la ley. No exponemos a la empresa a multas ni a la posibilidad de que su reputación se vea afectada por no cumplir alguna normativa aplicable.

Uso de activos

Los activos de la empresa deben utilizarse con responsabilidad y prudencia.

El personal debe asegurar la buena administración de activos de la empresa, para un fin adecuado y por las personas autorizadas.

Todo el personal debe velar por el uso adecuado de los activos de la empresa, y de evitar que se rompan, se pierdan, sean robados o usados para cumplir fines personales.

Por otro lado, se prohíbe: participar en operaciones que impliquen aplicar fondos derivados de actos ilegales a actividades de HCO S.A, cooperar en transacciones cuando se tenga motivo para



sospechar que los fondos provinieron de una actividad ilegal como el fraude o la corrupción, realizar contribuciones o brindar apoyo a personas o entidades vinculadas con el crimen organizado.

Prohibición de prácticas anticompetitivas

No aceptamos ninguna actitud ni práctica contraria a la competencia leal y libre en el mercado. Está prohibido: simular competencia inexistente con un tercero, participar en acuerdos para fijar precios en el mercado, coordinar posturas en trámites licitatorios, intercambiar información sensible con competidores, aportar información confidencial a competidores.

Conflicto de intereses

En todo momento evitamos situaciones en la que nuestros intereses particulares y/o de personas cercanas a nosotros interfieran o puedan llegar a interferir con los intereses de la empresa. Además, procuramos evitar cualquier situación que pudiera percibirse como un conflicto de esta naturaleza.

Por otro lado, no permitimos que nuestras decisiones empresariales se vean influenciadas por regalos, favores o invitaciones dadas por terceros. Aceptar u ofrecer algo de lo mencionado puede dar lugar a un conflicto de interés.

Somos extremadamente cuidadosos para evitar relaciones con funcionarios públicos que puedan generar conflictos de interés. Cuando alguno de nuestros integrantes posea algún vínculo con un funcionario que pueda generar un potencial conflicto, debe informar la situación al Comité de Integridad.

Algunos ejemplos de posibles situaciones de conflicto de intereses incluyen:

- Tener (tanto el empleado como un cercano) un interés financiero en un proveedor o cliente de la empresa.
- Tener (tanto el empleado como un cercano) interés en una transacción en la que se sabe que la empresa está o puede estar interesada.
- Prestar servicios a otras empresas del sector o que desarrollan actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con las de su empresa.

Prohibición de sobornos y corrupción

En todos nuestros contactos o transacciones, no aceptamos sobornos ni cualquier otro pago contrario a la ética. Trabajamos por evitar incluso cualquier situación que pudiera percibirse como una influencia indebida. Estamos especialmente alertas cuando tratamos con funcionarios de gobierno.

Está prohibido cualquier acto de soborno y/o corrupción. Frente a estos actos tenemos tolerancia cero.

Está prohibido ofrecer, dar y/o prometer beneficios indebidos de cualquier naturaleza a cualquier funcionario o a cualquier persona para que haga valer su influencia ante un funcionario.



H.C.O. S.A.

Construcciones y Montajes Industriales
Asesoramiento Técnico, Proyecto y Obras

HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A.

CARRIL RODRIGUEZ PEÑA 3350
ZONA INDUSTRIAL
M 5522 CKD-COQUIMBITO-MAIPU-MENDOZA
Telefax (0261) 4931068/1515
e-mail: esteban.ojeda@hcosa.com.ar

Obsequios

Los obsequios pueden entenderse como regalos, beneficios o gratificaciones de cualquier clase que la empresa otorga a un tercero. Para estos casos siempre se deben respetar las normas específicas que regulan la posibilidad de hacer obsequios.

Se establece como regla general la prohibición de hacer obsequios a funcionarios públicos.

Se prohíbe cualquier empleo de regalos con fin de influir en la voluntad de funcionarios o generar condiciones de trato de favor o beneficio para la empresa.

Sólo por excepción podrían realizarse regalos orientados a satisfacer fines de cortesía, o pagos para solventar gastos de viaje para participar de actividades académicas o culturales. Para poder realizarlos se debe solicitar autorización al Comité de Integridad, el que fijará el valor máximo del obsequio a realizar.

Recepción de obsequios

En la empresa no aceptamos obsequios ni favores que puedan poner en riesgo nuestra imparcialidad.

Únicamente está permitido recibirlos si se cumple:

- Que se trate de obsequios austeros.
- Hubieren sido entregadas como atenciones comerciales adecuadas y legales.
- Estén permitidas en virtud de todas las leyes y reglamentaciones aplicables.
- No sean otorgados con el objeto de influir de mala fe en las decisiones.
- No sean entregados con excesiva frecuencia a la misma persona o integrantes de una misma área de la empresa.

Trabajamos con proveedores éticos

Desde HCO S.A. únicamente hacemos negocios con proveedores, terceros y socios comerciales que compartan nuestro compromiso con las prácticas empresariales éticas.

Compromiso con el medio ambiente

Nuestro trabajo genera en muchos casos, impactos en el medio ambiente. Desde HCO S.A. asumimos el compromiso de trabajar de manera responsable y sustentable para reducir al máximo los impactos negativos y potenciar los impactos positivos que se puedan generar.

No realizamos prácticas que impliquen un mal uso de recursos naturales o puedan ocasionar daños serios al ambiente, la salud o la seguridad de los ciudadanos.

Registros e informes precisos

EN HCO S.A, llevamos un registro confiable de la actividad económica y financiera de nuestra empresa. Preparamos nuestros registros comerciales e informes financieros con integridad y honestidad, ya sea que se presenten a nivel externo o se utilicen a nivel interno para supervisar las operaciones de la empresa. Los libros y registros de HCO S.A. deben registrar correctamente tanto el monto como la descripción por escrito de todas las transacciones. Se debe asegurar que exista



H.C.O. S.A.

Construcciones y Montajes Industriales
Asesoramiento Técnico, Proyecto y Obras

HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A.

CARRIL RODRIGUEZ PEÑA 3350
ZONA INDUSTRIAL
M 5522 CKD-COQUIMBITO-MAIPU-MENDOZA
Telefax (0261) 4931068/1515
e-mail: esteban.ojeda@hcosa.com.ar

una relación razonable entre la sustancia de una transacción y la forma como se describe en los libros y registros, quedando prohibido falsearlos o alterarlos. Con los registros, rendimos cuentas frente a nuestros accionistas y cumplimos con la legislación vigente y las buenas prácticas contables.

Promovemos un entorno de trabajo saludable y seguro.

De acuerdo a las tareas que se realicen, se debe: cumplir con todas las leyes y normativas de seguridad en el lugar de trabajo, utilizar los elementos de seguridad cuando éstos sean necesarios por el tipo de tarea que debe desarrollarse y abstenerse de realizar sus tareas bajo los efectos del alcohol y/o de alguna droga prohibida.

No participamos en el tráfico de información confidencial

La información no pública de propiedad de la empresa es considerada información reservada y confidencial y está sujeta a secreto comercial, industrial o profesional según el caso. Ello significa que su contenido no puede ser facilitado a terceros, salvo autorización previa y expresa o en virtud de requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa competente.

No nos involucramos en aportes o contribuciones políticas

Desde HCO S.A. nos mantenemos totalmente neutrales en relación a la política y/o a cualquier partido político. Está prohibida la realización de aportes o contribuciones políticas en nombre, beneficio o interés de nuestra empresa.

Esta regla no implica que en nuestra empresa busquemos limitar la participación política o militancia social de sus integrantes. Ésta es aceptada, pero se exige que tal actividad se mantenga separada de la actividad de la empresa.

Nuestras relaciones internas

En HCO S.A. nos comprometemos a cumplir con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional. Manifestamos nuestro total rechazo a la violación de tales derechos y expresamos tolerancia cero a la utilización de manera directa o indirecta de trabajo forzoso y/o trabajo infantil.

En nuestra empresa no admitimos conductas irrespetuosas, acosadoras o degradantes que atentan contra la dignidad individual.

Cada persona alcanzada por este Código debe evitar, condenar y denunciar cualquier manifestación de violencia, amenazas, intimidación, acoso físico o sexual, maltrato psicológico o moral, abuso de autoridad en el trabajo y cualquier otra conducta que generen un entorno intimidatorio u ofensivo.

Por otro lado, gestionamos los datos de carácter personal de nuestros integrantes observando las leyes y recomendaciones emanadas de la autoridad de control.



H.C.O. S.A.

Construcciones y Montajes Industriales
Asesoramiento Técnico, Proyecto y Obras

HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A.

CARRIL RODRIGUEZ PEÑA 3350
ZONA INDUSTRIAL
M 5522 CKD-COQUIMBITO-MAIPU-MENDOZA
Telefax (0261) 4931068/1515
e-mail: esteban.ojeda@hcosa.com.ar

Aplicación del código

Obligación de leer y conocer del presente código

Cada una de las personas alcanzadas por este código, tiene la responsabilidad de familiarizarse con la información y de cumplir con el mismo y con las políticas y lineamientos de la empresa.

El incumplimiento de este código, será considerado como una falta y susceptible de la correspondiente sanción. Según el caso, la sanción podrá resultar inclusive en el despido con causa, y que podría determinar el inicio de acciones legales aún después del despido. Nadie tiene la autoridad para ordenar a ningún empleado que infrinja la ley, este Código o las políticas de HCO S.A.

Obligación de denunciar y colaborar

Incentivamos la comunicación frontal de cualquier hecho o circunstancia que pueda apartarnos de nuestros valores. Es obligatorio reportar de buena fe cualquier irregularidad o violación a este Código y demás normas y procedimientos que conforman el Plan de Integridad de HCO S.A. Asimismo, cuando tengamos dudas respecto a la interpretación de este Código y/o de cualquier otra política (así como respecto a cómo proceder ante un dilema ético) puede consultarse libremente al superior y/o al Comité de Integridad. Todos tenemos la obligación de cooperar siempre con las investigaciones de las denuncias o el análisis de consultas sobre temas relacionados al Código y el Plan de Integridad.

La omisión de reportar cualquier violación de la que se sospeche, así como también la falta de colaboración en una investigación interna, serán consideradas graves faltas y motivo de sanción disciplinaria.

En caso de no sentirnos cómodos al informar estos temas al Comité de integridad, podemos presentar un informe, que puede ser anónimo.

Protección de denunciantes

Respetamos el derecho de los integrantes de la empresa y los terceros a expresar sus preocupaciones éticas de buena fe, sin miedo a recibir un castigo ni a ser perseguidos.

Si un empleado siente que es víctima de represalias por una denuncia o por el reporte de una inquietud, debe darla a conocer inmediatamente para que la empresa pueda investigar y tomar las medidas adecuadas. Lo mismo debe hacerse en caso de que alguien sea víctima de represalias por colaborar en una investigación o por negarse a participar de una actividad que viole la ley, el Código o demás políticas de la compañía.

Quienes tomen acciones en contra de una persona por haber planteado una inquietud o por cooperar en una investigación serán sujetas a sanción disciplinaria, la cual puede llegar, al despido con causa.



H.C.O. S.A.

Construcciones y Montajes Industriales
Asesoramiento Técnico, Proyecto y Obras

HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A.

CARRIL RODRIGUEZ PEÑA 3350
ZONA INDUSTRIAL
M 5522 CKD-COQUIMBITO-MAIPU-MENDOZA
Telefax (0261) 4931068/1515
e-mail: esteban.ojeda@hcosa.com.ar

Difusión y actualización periódica

A los fines de garantizar la difusión de este código, se elaborarán campañas periódicas de comunicación y difusión para públicos específicos, tanto internos como externos. Además, se dará una copia impresa del código a todos los empleados.

A iniciativa de nuestro Comité de Integridad este código podrá ser revisado y actualizado, debiendo hacerse una revisión periódica dentro de un periodo máximo de dos años.

Información sobre dónde y cómo denunciar incumplimientos del código

Cualquier empleado, directivo de HCO S.A. o tercero que descubra o sospeche de una actividad contraria a este Código, a la ley, o a cualquier política o procedimiento adoptado por la empresa, podrá canalizar su denuncia mediante los siguientes canales de comunicación:

- Correo electrónico: info@hcosa.com.ar - Línea telefónica: 2614931068

Además, por los mismos medios, cualquier trabajador puede consultar dudas con relación al contenido del código.

Las denuncias pueden ser anónimas si se prefiere y se pueden presentar oralmente, telefónicamente o por escrito (prefiriéndose este medio).

Es importante mencionar que los hechos de corrupción pueden ser denunciados ante la Oficina Anticorrupción de la Nación. La Oficina tiene facultades para instruir investigaciones relativas a la conducta de los agentes públicos para determinar la posible existencia de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de la función pública.

Comité de integridad

El Comité de Integridad es el órgano interno responsable de realizar la supervisión general sobre la marcha de nuestro Plan de Integridad. Sus miembros son designados y removidos por el Directorio.

El Directorio de HCO S.A. será responsable de la supervisión del cumplimiento de este Código de Conducta y de su implementación. El Oficial de Cumplimiento Diego Becerra será la Autoridad de Aplicación de este Código de Conducta y tendrá a su cargo la supervisión y el informe al Directorio, en caso de corresponder, de las cuestiones vinculadas con este Código de Conducta.

Validez

El presente Código entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su aprobación por parte de nuestro Directorio.

Mendoza, 01 de Noviembre de 2024, Rev. 01


Dirección HCO SA
Ing. Pablo D. Ojeda
Presidente

